

INFORME SECRETARIA: Paso a Despacho el presente asunto, informando que se encuentran pendientes algunas etapas dentro del presente proceso. Provea

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
[**j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**](mailto:j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Popayán, dos de diciembre de dos mil veintidós

Proceso	VERBAL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE SUMAS DE DINERO.
Demandante:	FUNDACIÓN HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL
Demandado:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
Radicado:	2021-00166-00

Interlocutorio No. 2762

Vista la constancia secretarial que antecede, se hace necesario programar audiencia a fin de continuar con las etapas de instrucción y juzgamiento dentro del proceso de la referencia.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia puede acarrearles las sanciones previstas en los numerales 3 y 4 del artículo 372 del Código General del Proceso.

En esta diligencia se escucharán los alegatos y si se proferirá sentencia de conformidad con en el artículo 373 del C.G.P.

El acto se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma **LIFESISE**, por medio de la cual se enviará a los correos electrónicos informados en el proceso, la respectiva invitación (Link). Las partes deben verificar con anticipación que haya llegado a su correo electrónico el respectivo enlace antes de la fecha programada, o comunicarse con el celular 3004451411 e igualmente remitir con dos días de anticipación. Vía wasaps los documentos que los acrediten como partes y apoderados.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN**,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: A fin de continuar con las etapas de instrucción y juzgamiento, de conformidad con el artículo 373 del C.G. del Proceso, se señala como fecha el día VEINTIDOS (22) DE FEBRERO de dos mil veintitrés (2023). a partir de las 9:30 am. para adelantar la audiencia a través de medio virtual.

Notifíquese y Cúmplase

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

elz

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68a1a776e8d413da1eb69a751b6f287358dc26c8731f0d60590c88016434074f**

Documento generado en 02/12/2022 04:54:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>